



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

Decreto del Rector

Convocatoria de concurso, sólo por títulos, destinado a la admisión de Estudiantes NO COMUNITARIOS a las Maestrías Internacionales en el Año Académico 2021/2022,

EL RECTOR

COMPROBADO el Estatuto de Ateneo;

COMPROBADA la Normativa de Ateneo;

COMPROBADA la Normativa Didáctica de Ateneo;

COMPROBADA la Nota Prot. núm. 1256 del 22 de mayo de 2003 con la cual el MIUR (Ministerio la Educación, de la Universidad e Investigación) aclaró cuáles son los títulos a ser considerados válidos para la admisión a cursos universitarios;

COMPROBADO el Decreto Legislativo núm. 286 del 25 de julio de 1998, que contiene el "Texto único de las disposiciones relativas a las normas y regulaciones de inmigración sobre la condición de los extranjeros", modificaciones sucesivas e integraciones;

COMPROBADA la Ley núm. 189 del 30 de julio de 2002, art. 26 que regula el acceso de los estudiantes internacionales a las carreras universitarias;

COMPROBADO el D.P.R. (Decreto del Presidente de la República) núm. 334 del 18 de octubre de 2004, "normativa que incluye modificaciones adicionales al Decreto Presidencial del 31 de agosto de 1999, núm. 394 sobre disposiciones relativas a la inmigración";

COMPROBADAS las disposiciones ministeriales actualizadas el 16 de junio de 2020 relativas a los "Procesos de admisión, estadía y matriculación de los estudiantes extranjeros/internacionales en cursos de educación superior en Italia Año Académico 2020-2021". En espera de eventuales y sucesivas disposiciones, las mismas permanecen vigentes;

COMPROBADO el D.M. (Decreto Ministerial) núm. 62 del 6 de mayo de 2020 que establece la lista de países particularmente pobres, también caracterizados por la presencia de un bajo indicador de desarrollo humano";

COMPROBADA la Ley núm. 104 del 5 de febrero de 1992 "Ley general para la asistencia, la integración social y los derechos de las personas con discapacidades" y sucesivas modificaciones e integraciones adicionales;

COMPROBADA la Ley núm. 170 del 8 de octubre de 2010, "Normativa sobre los trastornos específicos del aprendizaje en el ámbito escolar" y en particular el art. 5, párrafo 4;



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

COMPROBADO el D.M. MIUR (Ministerio de la Educación, de la Universidad e Investigación) núm. 5669 del 12 de julio de 2011, que establece "las pautas para los trastornos específicos del aprendizaje";

COMPROBADO el Decreto del Presidente del Consejo de Ministros (D.P.C.M.) del 9 de abril de 2001, uniformidad de trato sobre el derecho a los estudios universitarios;

COMPROBADO el Decreto Legislativo núm. 68 del 29 de marzo de 2012 "Revisión de la normativa general en materia de derecho a la educación y perfeccionamiento de los colegios universitarios reconocidos legalmente";

COMPROBADA la Ley núm. 241 del 7 de agosto de 1990, que establece "las nuevas normas relativas al proceso administrativo y al derecho de acceso a documentos administrativos", modificaciones sucesivas e integraciones;

COMPROBADO el D.P.R. núm. 445 del 28 de diciembre de 2000, texto único de las disposiciones legislativas y reglamentarias en relación a la documentación administrativa;

COMPROBADO el Decreto Legislativo núm. 82 del 7 de marzo de 2005, "Código de la Administración Digital", modificaciones sucesivas e integraciones;

COMPROBADO el Reglamento Europeo de Protección de Datos (GDPR) núm. 2016/679/UE, así como también el Decreto Legislativo núm. 196 del 30 de junio de 2003, código relativo a la protección de datos personales y el Decreto Legislativo núm. 101 del 10 de agosto de 2018, que establece "las Disposiciones para la adaptación de la normativa nacional de acuerdo a las disposiciones del reglamento (UE) 2016/679;

COMPROBADO el D.M. núm. 989 del 25 de octubre de 2019, relativo a los Lineamientos Generales para la Programación Universitaria 2019-2021;

COMPROBADAS las comunicaciones de los Consejos Departamentales en las cuales han sido indicadas las plazas reservadas a estudiantes no comunitarios en los Cursos de Máster de dos años;

CONSIDERANDO la "Estrategia para la promoción de la educación superior italiana en el extranjero", adoptada a principios de 2017 por el MAECI y el MIUR;

COMPROBADA la deliberación del Senado Académico del 9 de febrero de 2021 – punto 7, relativas a la convocatoria de Admisión temprana para estudiantes NO COMUNITARIOS;

DECRETA

Art. 1 – Convocatoria

La Universidad de la Calabria organiza la convocatoria, por sólo títulos, que determina la admisión de los estudiantes NO COMUNITARIOS para el Año Académico 2021/2022, a carreras de Maestría Internacionales. Las plazas disponibles por cada carrera universitaria figuran en el anexo B.



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

La Universidad de la Calabria ofrece un paquete de inscripción, competitivo a nivel internacional, que incluye cuotas de inscripción, alojamiento y comida, como especificado en el Anexo A.

La Universidad de la Calabria también ofrece 120 becas que incluyen el paquete de inscripción y “*pocket money*”.

Art. 2 – Requisitos de participación

Pueden participar a la convocatoria todos los estudiantes NO COMUNITARIOS que posean un título de estudios universitarios obtenido en el extranjero, válido para acceder a las carreras de Maestrías en Italia. Pueden además participar con reservas todos aquellos que consiguieran el título en el Año Académico 2020/2021; no obtenerlo resultará en la pérdida del derecho a la matriculación.

Los estudiantes no comunitarios tienen que presentar la solicitud de preinscripción a la Representación Diplomática Italiana del país de origen de acuerdo a lo establecido por el [calendario](#) para los procedimientos de matriculación en las Universidades A.A. 2021/2022, publicado en el portal <http://www.studiare-in-italia.it/studentistranieri/>. La solicitud de preinscripción será aceptada por las Representaciones diplomáticas y consulares con reservas si el estudiante frecuenta el último año de universidad y está a punto de graduarse.

Para más informaciones sobre el proceso de preinscripción en las Representaciones Diplomáticas italianas:

- <http://www.studiare-in-italia.it/studentistranieri/>
- <http://vistoperitalia.esteri.it/home/en#BMQuestionario>

Art. 3 – Declaración de Valor

Los candidatos, después de la matriculación, deberán presentar a la Oficina Especial Relaciones Internacionales, servicio Welcome Office, Via Savinio - area Centro Residenziale, antes de la primera sesión de exámenes Año Académico 2021/2022, el título acompañado de traducción oficial en italiano, autenticado por la Representación Diplomática Italiana encargada a nivel territorial o previsto de Apostilla. Además, es necesario presentar la Declaración de Valor emitida por la Representación Diplomática Italiana encargada a nivel territorial o, **en alternativa**, la certificación emitida por los centros ENIC-NARIC (www.enic-naric.net) en italiano o inglés, tales como el Certificado de Comparabilidad del título extranjero emitido por el CIMEA (Centro de Información sobre Movilidad y la Equivalencias Académicas). La falta de entrega de dicha documentación, dentro de los plazos establecidos, tendrá como consecuencia el bloqueo



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

de los documentos de la carrera en Esse3 y la posibilidad de sostener exámenes. Dichos servicios serán habilitados nuevamente con la entrega de la documentación ya mencionada.

Art. 4 – Modalidad de participación y plazos

Para participar en la presente convocatoria, destinada a la admisión temprana a una de las Maestrías Internacionales (en inglés), los candidatos, bajo pena de exclusión, deberán completar, correctamente y en cada una de sus partes, el formulario de solicitud disponible en el página web <http://www.unicaladmission.it> y cargar la documentación requerida. Las solicitudes tendrán que ser enviadas a más tardar a las 23:59 horas (hora italiana) del 14 de mayo del 2021.

Art. 5 – Fases de admisión

Las plazas en las Maestrías Internacionales (en inglés) serán otorgadas siguiendo las listas de clasificaciones por mérito definidas por cada carrera, según los criterios establecidos por cada una de las facultades y en función de las plazas reservadas a los estudiantes internacionales.

En caso de igualdad de resultados, prevalece la persona con menor edad.

Serán declarados ganadores los candidatos que, en relación con el número de plazas disponibles para cada una de las carreras, obtengan una posición útil en la lista de clasificación.

Los candidatos ganadores en las clasificaciones de mérito, publicadas en la página web <http://www.unicaladmission.it/>, recibirán el módulo de aceptación a través del correo electrónico personal indicado en la solicitud de admisión. **A más tardar 10 días después de la publicación de las clasificaciones, los candidatos ganadores tendrán que enviar dicho módulo correctamente rellenado**, al correo electrónico: welcomeoffice@unical.it

Los estudiantes que hayan expresado la voluntad de aceptar la plaza recibirán por correo electrónico la carta de admisión que será necesaria para la emisión del Visado por motivos de ESTUDIOS “Matriculación Universidad”.

La no aceptación a la inscripción, según la modalidad y los términos indicados anteriormente, determinará la decadencia del derecho a la matriculación temprana a la carrera de Maestría elegida.

Los candidatos ganadores tendrán, también, que certificar la emisión del Visado por motivos de ESTUDIOS “Matriculación Universidad” a más tardar el 15 de septiembre de 2021, **SOLO** por correo electrónico, desde la dirección de correo electrónico personal indicado en la solicitud de admisión, al correo electrónico welcomeoffice@unical.it. **La no de transmisión de dicha comunicación, según la modalidad y los términos indicados anteriormente, determinará la decadencia del derecho de matriculación temprana a la carrera de Maestría elegida.**

AREA INTERNAZIONALIZZAZIONE

Università Della Calabria

Via P. Bucci, 87036 Rende (Cs)

www.unical.it



Art. 6 – Admisión por desplazamiento

Las plazas que, eventualmente, queden vacantes después de la fase de aceptación, de acuerdo al art. 5, serán otorgadas mediante un avanzamiento en la relativa lista de clasificación.

Serán declarados ganadores por desplazamiento los candidatos que, de acuerdo con el número de plazas todavía vacantes en cada una de las carreras de Maestría de dos años, ocupen una posición útil en la clasificación.

Los candidatos ganadores por desplazamiento en las clasificaciones por mérito publicadas en la página web <http://www.unicaladmission.it/>, deben seguir el proceso de aceptación y de matriculación indicado anteriormente en el art. 5.

Art. 7 – Becas y servicios

La Universidad de la Calabria otorga 120 becas.

Cada una de las becas incluye la cuota de inscripción (1.000,00 €), el uso gratuito del alojamiento en el Campus y servicios de comedor universitario (por un valor de 6.000,00 € al año) y una cantidad en dinero “*pocket money*” de aproximadamente 1.700,00 €.

La beca será otorgada a los candidatos seleccionados meritorios y que posean ciertos requisitos de ingresos económicos, como se especifica a continuación.

Los primeros 12 candidatos que resulten ganadores en la clasificación de méritos de los siguientes cursos de Maestría:

- Chemistry (*Química*)
- Mathematics (*Matemáticas*)
- Biotechnology (*Biotecnología*)
- Physics (*Física*)
- Telecommunication Engineering: Smart Sensing, Computing and Networking (*Ingeniería de las Telecomunicaciones: Detección Inteligente, Informática y Redes*)
- Computer Science (*Informática*)
- Finance and Insurance (*Finanzas y Seguros*)
- Nutritional Sciences (*Ciencias de la Alimentación*)
- Sustainable Management of Natural Resources (curriculum) (*Gestión Sostenible de los Recursos Naturales*)
- Robotics and Automation Engineering (curriculum) (*Ingeniería Robótica y de Automatización*)



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

Que tengan un ingreso económico familiar de menos de:

23.000,00 € si es un estudiante independizado de la familia de origen;

36.000,00 € si es un estudiante perteneciente a una familia de dos miembros;

46.900,00 € si es un estudiante perteneciente a una familia formada por tres o más miembros;

tendrán derecho a una beca para el Año Académico 2021/2022.

Para los fines de la entrega efectiva de los beneficios antes mencionados, es necesario que los estudiantes interesados obtengan una determinada cantidad de CFU (Créditos de Formación Universitaria) dentro de los plazos que se indican a continuación:

A más tardar el 10 de agosto de 2022, el estudiante que haya obtenido al menos 20 CFU, recibirá la beca completa como tal y como descrita anteriormente;

A más tardar el 30 de noviembre de 2022, el estudiante que haya obtenido al menos 20 CFU, recibirá un importe de dinero en efectivo equivalente al 50% de la cantidad total (aproximadamente 850,00 €) y podrá utilizar regularmente los servicios de alojamiento y comedor;

Los estudiantes que no obtengan al menos 20 CFU a más tardar el 30 de noviembre de 2022, no recibirán la cuota de dinero en efectivo y tendrán que pagar por los servicios de alojamiento y comedor ya utilizados;

Para obtener la beca también para el segundo año (A.A. 2022/23) será necesario adquirir al menos 30 CFU a más tardar el 10 de agosto de 2022.

Los candidatos que resultarán ganadores, recibirán, como parte de la carta de aceptación que será enviada por la Universidad de la Calabria, a través del portal University, las instrucciones, modalidad y términos para ser elegibles a la beca.

Todos los candidatos no ganadores de las becas mencionadas anteriormente, que se matriculan en la Universidad de la Calabria, podrán participar al concurso para la atribución de becas y servicios (cuota en dinero, alojamiento y comedor), dentro de los límites de los recursos disponibles, según la “**Convocatoria para la concesión de beneficios y servicios del derecho a la educación del A.A. 2021/2022**”, disponible a partir del mes de junio 2021 en la página web www.unical.it/cr.

Se organizará un curso en línea de lengua y cultura italiana en el que todos los estudiantes elegibles podrán participar, antes de su llegada a la Universidad. A estos alumnos se les enviará información detallada sobre el inicio del curso tras la publicación de las listas de clasificación.



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

Art. 8 – Tasse

Los ganadores de las becas, según el art. 7, están exentos del pago de las tasas.

Los candidatos que no obtengan becas tendrán que pagar las tasas tal y como indicado en el Anexo A.

Art. 9 – Responsables del procedimiento

La persona responsable de la presente convocatoria es el Dr. Gianpiero Barbuto.

Para todas las especificaciones relativas a las becas, según el art. 7 de este concurso, el responsable del procedimiento es el Dr. Massimo Colafati.

Art. 10 – Supervisión

Las declaraciones serán supervisadas por el personal administrativo encargado por la Universidad. En el caso haya evidencia de declaraciones falsas se procederá de acuerdo al art. 71 del Decreto del Presidente de la República, núm. 445 del año 2000.

Art. 11 – Tratamiento de datos personales

El Responsable del procesamiento de datos personales es la Universidad de la Calabria.

Los Referentes para la protección de datos son la Dra. Gianfranca Russo (email: servizididattici@unical.it) y el Dr. Gianpiero Barbuto (email: welcmeoffice@unical.it).

El Responsable de la protección de datos es el Abogado Sergio Niger (email: rpd@unical.it). Los datos serán manejados con finalidades institucionales y en conformidad con la Reglamento UE 2016/679, así como también del Decreto Legislativo núm. 196/2003. Para más detalles, consulte la información en el Apéndice.

**IL RETTORE
Nicola LEONE**



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

ANEXO A – Tasas y Contribuciones

Serán exentos de pagar la tasa de € 1.000,00:

- Los estudiantes ganadores de becas financiadas por la **“Convocatoria para la concesión de beneficios y servicios del derecho a la educación del A.A. 2021/2022”**, según el art. 7;

Los estudiantes que **no resulten ganadores** de becas podrán aprovechar los siguientes beneficios:

- Paquete de matriculación: 6.000,00 euros totales por año académico, que incluye: alojamiento, servicio de comedor universitario y cuota de inscripción; a pagar en 3 cuotas.
- Pago de la tasa única de inscripción: 1.000,00 €, de los cuales 16,50 € en el momento de la matriculación;
- **Pagarán sólo 16,50 €** todos estudiantes universitarios que benefician de becas otorgadas por del Gobierno italiano en el contexto de programas de cooperación para el desarrollo y de los acuerdos intergubernamentales, culturales y científicos, y sus relativos programas ejecutivos periódicos. En los años académicos sucesivos al primero, la exención está sujeta a la renovación de la beca por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- **Pagarán sólo 16,50 €** todos los estudiantes internacionales provenientes de uno de los países particularmente pobres, cuya lista viene definida anualmente con decreto del MIUR según las disposiciones en el art. 13, párrafo 5, del D.P.C.M. 09/04/2001, y sus modificaciones sucesivas, según las cuales, para dichos estudiantes, "la evaluación de la situación económica viene efectuada a través de un documento emitido por la Representación Italiana en el país de origen que certifica que el estudiante no pertenecen a una familia reconocida con ingresos económicos y nivel social elevados".

La exención en cuestión se extenderá por todo el plazo legal de la Maestría, con una posible extensión de un año, con la condición de haber obtenido el siguiente número de créditos a más tardar el 31 de diciembre sucesivo al último año de la carrera:

- Carrera de Grado/Licenciatura de tres años: 130 CFU;
- Carrera de Maestría: 72 CFU;
- Maestría de ciclo único: 216 ECTS.



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

ANEXO B

Slots available for two years' Master's Degrees Courses taught in English <i>(Plazas disponibles para Carreras de Segundo Ciclo: Maestría, 2 años en inglés)</i>	
DEPARTMENT OF BIOLOGY, ECOLOGY AND EARTH SCIENCES <i>FACULTAD DE BIOLOGIA, ECOLOGIA E CIENCIAS DE LA TIERRA</i>	
Health Biotechnology (<i>Biotecnología de la Salud</i>)	20
DEPARTMENT OF PHARMACY, HEALTH AND NUTRITIONAL SCIENCES (<i>FACULTAD DE FARMACIA Y CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LA ALIMENTACIÓN</i>)	
Nutritional Sciences (<i>Ciencias de la Alimentación</i>)	20
DEPARTMENT OF ENVIRONMENTAL ENGINEERING <i>(FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL)</i>	
Sustainable Management of Natural Resources (<i>Gestión Sostenible de los Recursos Naturales</i>) (<i>curriculum de Ingeniería para el Ambiente y la Seguridad del Territorio</i>)	30
DEPARTMENT OF INFORMATICS, MODELING, ELECTRONICS AND SYSTEM ENGINEERING (<i>FACULTAD DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, DE MODELOS, ELECTRONICA Y DE SISTEMAS</i>)	
Telecommunication Engineering: Smart Sensing, Computing and Networking (<i>Ingeniería de las Telecomunicaciones: Detección Inteligente, Informática y Redes</i>)	30
Robotics and Automation Engineering (<i>Ingeniería en Robótica y Automatización</i>)	20
Computer Engineering for the Internet of Things (<i>Ingeniería Informática para el Internet de las Cosas</i>)	30
DEPARTMENT OF PHYSICS (<i>FACULTAD DE FÍSICA</i>)	
Physics (<i>Física</i>)	20
DEPARTMENT OF MATHEMATICS AND COMPUTER SCIENCE (<i>FACULTAD DE MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA</i>)	
Mathematics (<i>Matemáticas</i>)	30
Artificial Intelligence and Computer Science (<i>Inteligencia Artificial e Informática</i>)	40
DEPARTMENT OF ECONOMICS, STATISTICS AND FINANCE <i>(FACULTAD DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICAS Y FINANZAS)</i>	
Finance and Insurance (<i>Finanzas y Seguros</i>)	30
DEPARTMENT OF CHEMISTRY AND CHEMICAL TECHNOLOGIES (<i>FACULTAD DE QUÍMICA Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS</i>)	
Chemistry (<i>Química</i>)	30



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

Apéndice

Informativa según el art. 13 Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)

Esta información representa un desempeño establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, Normativa General sobre la Protección de Datos (de ahora en adelante, RGPD), que, según el art. 13, prevee la obligación de ofrecer a las partes interesadas las informaciones necesarias para asegurar un tratamiento de los propios datos personales correcto y transparente. Dicha informativa es dirigida a los que ejercen actividades de trabajo en la Universidad de la Calabria.

Responsable del procesamiento de datos: Universidad de la Calabria.

Referente para la protección de datos: Dr. Gianpiero Barbuto, Responsable de la Oficina Especial Relaciones Internacionales (email: welcomeoffice@unical.it);

Referente para la protección de datos: Dra. Gianfranca Russo, Responsable de la Unidad de Organización de los Servicios Didácticos de la Universidad de la Calabria (email: servizididattici@unical.it);

Responsable de la protección de datos: Abogado Sergio Niger (email: rpd@unical.it).

Finalidad y fundamento jurídico del proceso

Los datos objetos del tratamiento, indicados en el momento de la solicitud de participación a la convocatoria para la admisión a las carreras o, posteriormente a la superación de esta última fase, en el momento de la inscripción y a lo largo de la formación académica hasta la prueba final de la carrera, serán colectados y utilizados dentro de los límites establecidos por la ley y por las normativas o manejados para finalidades institucionales. Se especifica que el proceso es efectuado en el respeto de los principios generales de legalidad, transparencia, conformidad, precisión, minimización, confidencialidad e integridad según el art. 5 RGPD y que los datos serán procesados exclusivamente para ejercer actividades administrativas y didácticas. La Universidad puede también tratar los datos personales para finalidades estadísticas y científicas, para favorecer el análisis, el mejoramiento de las actividades y los servicios de didáctica, de investigación y de derecho a la educación.

Método del proceso y partes interesadas

Los datos personales requeridos y adquiridos serán recolectados y procesados sea en versión impresa, que con instrumentos electrónicos (informáticos) para finalidades relacionadas a la realización de actividades institucionales del Ateneo.

La determinación de impuestos y contribuciones implica el acceso de la Universidad de la Calabria a los datos de ingresos económicos del núcleo familiar del estudiante. Los datos serán elaborados principalmente por medio de sistemas informáticos y serán finalizados para la determinación de los impuestos y del contributo universitario.

Los datos serán, también, transmitidos a las Administraciones Públicas encargadas de las inspecciones (por ejemplo: Hacienda, INPS, Policía Fiscal y Jefatura de Policía).

Las eventuales categorías de datos particulares y/o datos judiciales serán manejados según el RGPD y en el respeto de la Normativa para el manejo de informaciones delicadas y judiciales de la Universidad de la Calabria.

La concesión de algunos datos personales (apellido, nombre, domicilio, seguro social, correo electrónico) y la entrega de una copia digital de los siguientes documentos (ej. pasaporte, permiso de residencia, documentación que certifica los títulos de estudio obtenidos) son necesarios para la instauración de un vínculo entre el estudiante y la Universidad. Dicha concesión, por lo tanto, es da considerarse obligatoria. En caso de falta de concesión de tales datos, no será posible para la Universidad instaurar el vínculo e iniciar el proceso administrativo relacionado a ello.

AREA INTERNAZIONALIZZAZIONE

Università Della Calabria
Via P. Bucci, 87036 Rende (Cs)

www.unical.it



UNIVERSITÀ DELLA
CALABRIA

Derechos de las partes interesadas

Las partes interesadas tienen el derecho de obtener por parte del Responsable del proceso, en los casos previstos, el acceso a los datos personales, a la corrección y a la cancelación de los mismos o a la limitación del proceso que tiene que ver con el mismo o de oponerse al procesamiento (artículos 15 y ss. del RGPD). Dichos derechos se pueden ejercitar escribiendo al Responsable del proceso.

Si usted es menor de edad, antes de transmitir sus datos al Ateneo, le pedimos que lea con cuidado la información junto a sus padres o tutores.

Una **informativa** con más detalles está disponible en la página web unical.it/privacy.